



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.  
CONMUTADOR 5879750**

**Radicado No. 110016000253200680000  
Postulado: SALVATORE MANCUSO  
Predio: SANTANDER  
Municipio SASAIMA - SANTANDER  
Folio de Matrícula Inmobiliaria 156 - 19720**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE**

En el municipio de Sasaima - Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 10 : 45 am, la suscrita Fiscal 242 Seccional JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ, adscrita al despacho 15 de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal, de la Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Grupo Interno de Persecución de Bienes, se hace presente en el municipio descrito anteriormente con el fin de dar cumplimiento a la orden del Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala de Justicia y paz, quien en fallo del 20 de abril de 2017, ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio denominado Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 156 – 19720. La suscrita Fiscal actúa por subcomisión de la Fiscal 15 delegada ante el Tribunal ANA FENNEY OSPINA PEÑA y se encuentra acompañada de los siguientes funcionarios: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA técnico investigador II y JAVIER OTALORA NAVAS Técnico investigador IV adscrito al Grupo de persecución de bienes en calidad de Perito Topógrafo e investigador de la Fiscalía General de la Nación y el Dr. DIEGO BOTERO MURILLO abogado del Fondo de Reparación a las Víctimas, así mismo se hizo presente la señora ANA GRACIELA MORENO AMAYA Identificado con la C.C. 21082694 de Albán - Cundinamarca, residente en el inmueble objeto de la presente diligencia, refiere estar en calidad de encargada del inmueble por parte del señor JOSUE RODRIGUEZ DIAZ.

Así las cosas, se procede a dar inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 156 – 19720 al funcionario del Fondo para la reparación de las víctimas en los siguientes términos:

**Identificación Del Inmueble**

Folio De M.I.	156 - 19720
Departamento	Cundinamarca
Municipio:	Sasaima
Nombre Del propietario:	Luz Marina Ruiz Arroyave
Identificación:	21'447.719
Ubicación Del Predio:	Vereda el entable
Código Catastral:	000000040072000
Nombre Del Predio:	Santander
Predio Según FMI:	4 HA mas 9000 M2
Sector	Rural.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

## **Cabida y Linderos:**

Según el Folio de Matricula inmobiliaria N 156 – 19720, las cabidas y linderos son los siguientes: De un mojón de piedra marcada letra B, en colindancia con SATURNINO GUTIERREZ se sigue de para abajo en recta hasta encontrar el árbol balso que está a la orilla de la quebrada que esta o nace en el terreno del señor GUTIERREZ toda esta quebradita abajo hasta donde le entra un chorro que baja del camino de la variante y que divide este lote o lo separa del lote de san mateo de propiedad que fue de EMILIO VELEZ R. hoy de AURELIO GARCIA, se sigue este chorro arriba hasta dar a una piedra marcada con el N° 2, en el camino de la variante y luego por todo este camino a dar al mojón marcado letra B, punto de partida y encierra.

## **Vías de Comunicación**

La vía principal de acceso al predio denominado Santander, es tomando la calle 13 desde la ciudad de Bogotá, con dirección a la región de sabana de occidente, pasando por los municipios de Funza, Mosquera, Madrid, Facatativá y Alban – Cundinamarca, se gira por el cruce de la vía que conduce hasta los municipios de Guayabal de Siquima y Viani, desde el mencionado cruce, se recorren aproximadamente unos 3.8 Kilómetros hasta llegar al sector conocido como Pantanillo, en donde se gira a mano derecha tomando una vía destapada semi – adoquinada en buenas condiciones, la cual conduce a las veredas de chimbe, Mabe y al municipio de Villeta – Cundinamarca. Una vez se toma esta vía destapada, se recorre la misma por aproximadamente 4.7 Kilómetros hasta llegar a un camino de herradura el cual conduce hasta la casa principal del predio conocido como Santander.

## **Aspectos Sociales Relevantes**

Estos aspectos se evidenciaron en el proceso de ALISTAMIENTO por cuanto el predio objeto de la diligencia, es una casa de habitación construida en ladrillo y bloque con cemento de un solo piso, la cual queda ubicada en el área rural de la vereda Guayacondo del municipio Sasaima – Cundinamarca, es de anotar que la ubicación del predio fue área de integrantes de las autodefensas campesinas de Colombia, las cuales hacían constante presencia en el sector, así mismo algunos integrantes de este grupo armado al margen adquirieron predios en el sector con el fin de arraigarse en la zona, expandiendo control territorial en la región, hecho el cual era de público conocimiento por la comunidad. Por los aspectos mencionados se puede establecer que al entrar este predio a engrosar la bolsa de reparación contribuiría de manera efectiva a la reparación integral y material de las victimas del conflicto armado

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE** El inmueble objeto de la diligencia linda de la siguiente manera: Norte con predios de FRANCISCO GARCIA y MARIO BUITRAGO con una quebrada de por medio, SUR con predios de LUIS ANTONIO BARACALDO y HONORIO quebrada de por medio, OCCIDENTE con la via que de CHIMBE conduce a VILLETA y ORIENTE con predios de un señor de nombre ANIBAL, inmueble delimitado por el siguiente polígono determinado por las coordenadas geográficas: tomando como punto de partida el lindero del inmueble ubicado en la parte noroccidental que corresponde a la intersección de la cañada con la via que del corregimiento de Chimbre conduce a Villeta, con Coordenadas 4° 55'45.7" y 74° 28' 15.8 W, se sigue por esta via en dirección sur hasta otra quebrada punto este determinado por las coordenadas 4° 55'43.3" y 74° 28' 15.3 W, se toma la quebrada en dirección oriente hasta el punto con coordenadas 4° 55'45.1" determinado por las coordenadas 4° 55'50.2" y 74° 28' 05.9 W desde este punto se toma en dirección norte hasta el punto de coordenadas 4° 55'5" y 74° 28' 06 W de este punto se toma en dirección occidente hasta el punto de partida con coordenadas 4° 55'45.7" y 74° 28' 15.8 W y encierra



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

El predio se encuentra delimitado parcialmente en cerca de alambre, postes de madera en regular estado y por los linderos naturales como son la via y las dos cañadas que delimitan el inmueble. Al interior del inmueble se observa la existencia de una construcción de un nivel utilizada como vivienda de las personas que se encuentran e el predio con las siguientes características, cubierta en lamina de zinc ondulada, correas en madera, mampostería en ladrillo de la zona, pañetada y pintada, piso en cemento y tableta de Gres, carpintería en madera con las siguientes dependencias, cinco areas destinados al momento de la diligencia para habitación de los moradores, otro espacio determinado como cocina y otro como baño, esta construcción en términos generales, se encuentra en mal estado de conservación, igualmente se observa que no presenta acometidas para servicios públicos domiciliarios y el servicio de energía electrica es tomado de la conexión que derivan de un predio colindante. Durante el recorrido se observó que el predio presenta en aproximadamente un setenta por ciento coberturas vegetales en biomasa tipo bosque y en treinta por ciento en praderas naturales en pastos, igualmente se observó un cultivo de pan coger de cincuenta matas de yuca aproximadamente y veinticinco matas de plátano sembradas por la persona que reside en el inmueble y demás características referidas en el informe de alistamiento.

EL Representantes del FRV le informan a la señora que a partir de este momento el predio queda bajo la administración y en custodia del Fondo de Reparación a las víctimas.

Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento, realizado por el perito topógrafo JUVENAL PAVA RAMIREZ Perito topógrafo de la Subdirección seccional de Policía Judicial CTI Bogotá realizada del 5 al 9 de septiembre del año 2016 y en la diligencia de MATERIALIZACION DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO efectuado por los funcionarios abajo firmantes.

De la descripción, estado de conservación, del inmueble se toman impresiones fotográficas y videográficas por parte de los funcionarios de la policía judicial del CTI.

A continuación se procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 156 - 19720, consecuentemente se designa a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- como SECUESTRE del predio aquí descrito, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C de la Ley 975 de 2005, y el Decreto Reglamentario 3011 de diciembre de 2013, representado en la diligencia por el Abogado DIEGO BOTERO MURILLO del Fondo de Reparación.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el predio descrito en esta acta y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia**, de acuerdo con las normas en cita. Estando presente el abogado DIEGO BOTERO MURILLO quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

DM



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia: al Dr. DIEGO BOTERO MURILLO funcionario del Fondo de Reparación a las víctimas quien refiere: tal como lo indicó la señora Fiscal precedentemente, se puede generalizar el mal estado de conservación del inmueble; Tanto la casa de habitación como los pastos, denotan total falta de mantenimiento. Aunado a lo expuesto, se realizó un recorrido parcial al inmueble para la verificación respectiva y, la información de orden técnico que aquí se consigna (área, cabida, linderos, descripción, etc.) es la que aportan los delegados de la Policía Judicial, por cuanto el suscrito profesional del derecho es el único que participa de la presente diligencia en representación del FRV. De otra parte, valga destacar que se le explicó de manera detallada el carácter de esta diligencia a las personas que se encontraban ocupando el predio y, la señora Yaneth Moreno, en representación de su señora madre, Ana Graciela Moreno, suscribió el contrato de comodato y el formato de inspección, toda vez que ésta última indicó no saber leer ni escribir. Se desconocen acreencias más allá de las de orden tributario, pues el inmueble carece servicios públicos domiciliarios. Por último, el suscrito hace constar aquí que la señora Ana Graciela Moreno, delante de quienes participamos de la diligencia, manifestó ser víctima del conflicto armado (desplazamiento forzado) pero que no ha adelantado ningún tipo de gestión para su reconocimiento.

OBSERVACIONES: De la presente diligencia se realizó por parte de la policía judicial del CTI registro fotográfico y Fílmico Al momento de finalizar la diligencia no se encontraba la joven YANET MORENO quien se ausento por cuanto tenía una cita en el medico, No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 13: 55.

#### LOS PRESENTES

QUIENES RECIBEN

  
**DIEGO BOTERO MURILLO**

Abogado

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS

C.C.

T.P.

FUNCIONARIOS DESPACHO 15 GRUPO DE BIENES  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

  
**JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ**

FISCAL 242 SECCIONAL

DESPACHO 15 JUSTICIA TRANSICIONAL

  
**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**

Perito Tipógrafo

Técnico investigador II CTI

Grupo de Bienes

  
**JAVIER OTALORA NAVAS**

Técnico investigador IV CTI

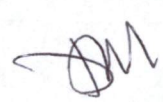
Grupo de Bienes

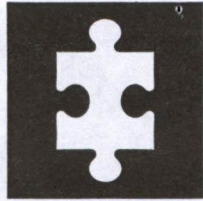
Quien atienden la diligencia,

*manifiesta no saber firmar (En es deo lo confirmo)*

ANA GRACIELA MORENO AMAYA

C.C. 21082694 de Alban - Cundinamarca





**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN